

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1641

RESOLUCIÓN 1137/2022, de 21 de marzo, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Araba, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a Dña. María Robledo Iñarritu, Jefa de Sección Sanitaria de Cardiología (Área Arritmias y Estimulación Cardíaca) de la Organización Sanitaria Integrada Araba, de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 14/2021, de 11 de enero, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Araba, de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se hace pública la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso de un puesto de Jefe/a de Sección Sanitaria de Cardiología (Área Arritmias y Estimulación Cardíaca) en la Organización Sanitaria integrada Araba (BOPV número 85 de 4 de mayo de 2021 y BOE número 112 de 11 de mayo de 2021).

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de la solicitud presentada, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D.ª María Robledo Iñarritu, procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefa de Sección Sanitaria de Cardiología (Área Arritmias y Estimulación Cardíaca) en la Organización Sanitaria integrada Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D.ª María Robledo Iñarritu Jefa de Sección Sanitaria de Cardiología (Área Arritmias y Estimulación Cardíaca) en la Organización Sanitaria integrada Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el 21 de marzo de 2022.

Tercero.– La persona nombrada cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la persona interesada y a la Organización Sanitaria Integrada Araba.

miércoles 13 de abril de 2022

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de marzo de 2022.

El Director Gerente de la OSI Araba,
JOSÉ MARÍA PÉREZ RAMOS.